

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0237

Clase: Restitución de inmueble

Por cuanto la demanda cumple con los requisitos formales que señalan los artículos 82, 84, 85 y 88 y el numeral primero del artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA de BIEN INMUEBLE** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JHON FREDY MORA BELTRAN.**

Córrase traslado de la demanda al demandado, por el término de 20 días y notifíquese al demandado de la presente providencia personalmente en la forma que prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o conforme lo indican los artículos 291 y 292 del C.G.P.

A la presente demanda désele trámite de proceso **verbal de mayor cuantía**, sujeto a las reglas que señala el artículo 384 ib.

Por cuanto la causal de restitución es la mora en el pago de los cánones de arrendamiento, el proceso de tramitará en única instancia.

Reconózcase a la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ